

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. REIV 2020-00089.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 167 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la parte demandada a lo ordenado en auto del 17 de agosto del cursante año (archivo Nro. 39), se dispone:

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de los demandantes a petición del demandado y el de éste, de manera oficiosa.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de PEDRO JOSÉ CABRERA QUIROGA y CARLOS FERNANDO CABRERA QUIROGA, solicitados por la parte demandante; y el testimonio de CARMEN LIZARAZO, CARLOS ARANDA, JANCO WILSON NOVOA, MARIA DEL CARMEN CABRERA y GUILLERMO GARAVITO PÉREZ, solicitados por la parte demandada.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del art. 236 del C.G.P., se rechaza esta probanza, como quiera que la verificación de lo pretendido con la misma, puede verificarse a través de otros medios de prueba y/o dictamen pericial.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ff2f1f665df114d4cf9ad5809d857051b5d557712dbca75fcc951dde5fdaa6**

Documento generado en 04/10/2022 03:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>